

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB DEPTO. DE PERSONAL  
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A  
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
SE INDICA.- \_\_\_\_\_ /

PARRAL, 11. 10. 2011

DECRETO ALCALDICIO N° 601 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Licencias médicas N° 2-34373654 de don Jaime Muñoz Hernández y N° 2-34374911 de Don Hugo Antonio Yáñez Norambuena.-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

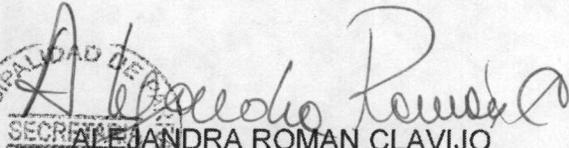
- 1.- La necesidad de continuar atendiendo a los alumnos del establecimiento educacional, Colegio "Pablo Neruda" de la Comuna de Parral, justifican la recontractación de la profesional de la educación que se individualiza, mientras permanezcan haciendo uso de su licencia médica los titulares de los respectivos cargos, don Jaime Muñoz Hernández y don Hugo Yáñez Norambuena.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio de educación, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- **NOMBRASE**, en calidad de funcionaria a contrata a doña **ESTER ABIGAIL MARTINEZ CORREA**, R.U.T. N° **14.320.165-1**, ex profesora de Educación General Básica a contrata de la Escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo", quien a contar desde el **20 de septiembre de 2011 y hasta el 07 de octubre de 2011**, cumplirá funciones de profesora de Educación General Básica en el Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, en reemplazo de los titulares del cargo, don Jaime Muñoz Hernández y don Hugo Yáñez Norambuena, acogidos a licencia médica prolongada, con una jornada de trabajo de **38 horas** cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE asimismo que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas, manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente, percibiendo una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

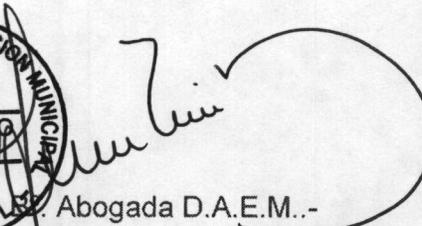
3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ALCALDE  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

  
DISTRIBUCION :  
DIRECTORIA Regional del Maule.-  
1.- Personal D.A.E.M. Parral.-  
2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-  
3.- Interesado.-  
4.- Establecimiento.-  
5.- Ilustre Municipalidad Parral.-  
6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL  
ABOGADO DAEM  
PARRAL  
Abogada D.A.E.M.-